

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Edicto

Don José Luis Varela Palacios, Capitán de Infantería de Marina, instructor del expediente de inutilidad física, instruido con motivo de las lesiones sufridas por el ex-soldado militar de empleo don Marcos Hernández Cruz,

Hace saber: Que por resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fecha 11 de febrero de 1997, se acuerda resolver el citado expediente con declaración de inutilidad física del interesado, ajena a acto de servicio, de conformidad con lo señalado en los artículos 3.1, 28.2c), y concordantes, y disposición transitoria 9.ª, del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 67/1987, de 30 de abril, en relación con el artículo 16.4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas. Haciéndose saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, y en plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

San Fernando, 16 de febrero de 1998.—10.571.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Guillermo de Lorenzo Prieto, representante de «Elvisa, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Acera del Darro, número 40, 18005 Granada, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6.837/1994, R. S. 191/1997-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 19 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Elvisa, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 7 de junio de 1994, expediente número 18/2235/90, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones del Trabajo Personal, ejercicios 1984 y 1985, y cuantía de 3.674.536 pesetas,

Acuerda: Estimando en parte el presente recurso, anular el acuerdo impugnado y reponer las actuaciones en el expediente de gestión, con el fin de

que la sociedad recurrente tenga posibilidad de probar las contraprestaciones íntegras devengadas, a que se refiere la liquidación.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 9 de febrero de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—10.576-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

EXPROPIACIONES

Clave: 07.257.119. Obra: Obras principales de conducción y distribución primaria de puesta en riego de la zona segunda de las zonas regables de las Vegas Alta y Media del Segura. Expediente de expropiación número 4. Término municipal: Blanca (Murcia). Asunto: Publicación

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Blanca y de esta Confederación.

Murcia, 17 de febrero de 1998.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—10.579-E.

TAJO

Expropiación forzosa con motivo de la conducción Almoguera-Mondéjar, sur de Guadalajara y sureste de Madrid, con toma del río Tajuña, segunda fase, en el término municipal de Valfermoso de Tajuña (Guadalajara)

Aprobado definitivamente, con fecha 22 de enero de 1996, el proyecto de las obras de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar, sur de Guadalajara y sureste de Madrid, con toma del río Tajuña, segunda fase, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 1992,

Esta Presidencia, en virtud de la Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, sobre delegación de atribuciones a los Presidentes y Directores de organismos autó-

nomos adscritos a la Secretaría de Estado, ha resuelto citar a los propietarios afectados, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña el día 26 de febrero de 1998, a las doce horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación y, si fuera preciso, desplazarse a las fincas relacionadas. A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar documento nacional de identidad y aportar el último recibo de la contribución, así como documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos. La relación de afectados figura en el anuncio remitido al «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», en esta Confederación Hidrográfica del Tajo (con sede en calle Agustín de Bethencort, 25, 3.º, de Madrid), y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña (Guadalajara).

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—10.583-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Delegaciones Provinciales

Consejería de Industria y Comercio

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Energía y Comercio en Lugo, hace saber que por resolución de 14 de noviembre de 1997, se ha otorgado el permiso de investigación «Angelita Fracción Segunda», número 5.395.2, de 73 cuadrículas mineras, para recursos de caolín y otros, que se sitúa en los términos municipales de Muras y Xermade, de la provincia de Lugo y As Pontes de García Rodríguez, de la provincia de A Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 10 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—10.475.

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que por resolución de 10 de octubre de 1997, se ha otorgado el permiso de investigación «Berta», número 5.854, de 35 cuadrículas mineras, para recursos de pizarra ornamental, que se sitúa en los términos municipales de Quiroga (Lugo) y A Rúa (Orense).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 10 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—10.496.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 2675, Montalba; arenas silíceas y arcillas. Villafamés, Vall d'Alba y Pobl Torressa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 15 de diciembre de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—10.489.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GUADALAJARA

Resolución por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de diversas parcelas relacionadas con obras y servicios de la concesión de explotación «Conchita» número 2012, del término municipal de Sigüenza (Guadalajara), cuyo titular es «Explotaciones Mineras Justiniano Muñoz Moreno, Sociedad Limitada»

Como quiera que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 26, de 6 de junio de 1997, en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 1997 y en el periódico «Guadalajara 2000», de 27 de junio de 1997.

Habiendo sido declarada la urgencia de la ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 27 de enero de 1997 («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 8, de 13 de febrero de 1998), se acuerda señalar, conforme al artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 16 de marzo de 1998, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Sigüenza, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se considera preciso, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio de referencia.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que correspondía al bien afectado, si lo estiman oportuno podrán ir acompañados, por su cuenta, de un Perito o un Notario.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, que serán notificados individualmente mediante correo certificado, podrán presentar ante esta Delegación Provincial situada en la calle Federico García Lorca, número 14, de Guadalajara, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, escritos de alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la relación de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Guadalajara, 13 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—10.308.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Notificación a propietarios cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Lledó-2, sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó, sito entre calle en proyecto, prolongación calle Huesca, calle 243, calle Rosa María Molas y camino La Plana

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el proyecto que se está tramitando para aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Lledó-2, correspondiente al sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó, sito entre calle en proyecto, prolongación de la calle Huesca, calle 243, calle Rosa María Molas y camino de La Plana y los siguientes

Antecedentes

Primero.—En fecha 25 de abril de 1997, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Lledó-2, correspondiente al sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó y adjudicar la ejecución del programa a las mercantiles «Calviga, Sociedad Anónima», «Promojúcar, Sociedad Anónima», «Renos, Sociedad Limitada» y «Harbo, Sociedad Anónima».

Segundo.—En fecha 18 de junio de 1997 las referidas empresas presentaron en este Ayuntamiento el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución antes referida, con un presupuesto de 412.133.929 pesetas, a efectos de exposición al público.

Tercero.—En fecha 8 de julio de 1997, el proyecto de urbanización se protocolizó mediante acta, por el Notario de esta ciudad don Enrique Ferrero María y se expuso al público durante el plazo de veinte días a efectos de alegaciones, mediante anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.057, de 14 de agosto de 1997, y en el periódico «Levante», de Castellón, de 13 de julio de 1997, con remisión de avisos a los interesados.

Cuarto.—El proyecto ha sido sometido a informe del Ingeniero de Caminos, de la Arquitecta, de los Servicios de Ingeniería y del Ingeniero Agrónomo municipal, que advirtieron varias deficiencias, las cuales han sido posteriormente subsanadas según consta en el expediente.

Quinto.—Durante el plazo reglamentario se han presentado alegaciones por don Jorge Tegedor del Valle y don José María Nebot Llombart, por todo ello y

Teniendo en cuenta que:

I. Por los Servicios Jurídicos de Urbanismo se ha emitido informe a la vista de las alegaciones formuladas del que se desprende: que 1) no es

éste el momento procedimental adecuado para variar el trazado de la prolongación de la calle Huesca, tal y como propone don José María Nebot Llombart, pues dicho trazado figura en el plan general y en los documentos de planeamientos aprobados por el Ayuntamiento, 2) los perjuicios que puedan producirse al interesado como consecuencia del derribo de edificaciones deberán compensarse en la cuenta de liquidación de la reparcelación, por lo que procede desestimar la alegación.

Asimismo, respecto de la alegación formulada por don Jorge Tegedor del Valle, el informe emitido considera que: 1) el proyecto de urbanización se ha expuesto al público por las empresas a las que el Ayuntamiento otorgó la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Lledó-2, siendo indiferente para la correcta tramitación, quien haya requerido al Notario para efectuar los avisos a particulares y anuncios, 2) de los artículos 46 y 47 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se desprende la posibilidad de que una persona formule una alternativa técnica de programa y otra persona presente una oferta jurídico-económica y sea seleccionado urbanizador, quien no hubiera presentado alternativa técnica alguna, 3) el ámbito del proyecto de urbanización es diferente al del Plan Parcial, porque el referido proyecto recae únicamente sobre la Unidad de Ejecución número 1 y porque la urbanización de la calle Huesca se realiza atendiendo a los criterios marcados por la Ley, 4) el importe de la oferta aprobada es superior al presupuesto del proyecto de obras, dado que en la oferta además de las obras de urbanización se contienen las indemnizaciones, honorarios, gastos generales, etc., 5) el presupuesto de los ejemplares de los proyectos expuestos al público es coincidente; no obstante, el presupuesto total se desglosa en otros parciales, 6) el Programa de Actuación Integrada Lledó-2, fue inscrito por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 1 de septiembre de 1997, tal y como consta en el expediente por lo que procede desestimar la alegación.

II. El artículo 53 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece que los proyectos de urbanización para actuaciones integradas se someterán al procedimiento de aprobación propio de los programas y el artículo 48 permite la tramitación simplificada.

III. El artículo 59.2 de la referida norma determinada que cuando se trate de Proyectos de Urbanización, de Programas o de Planes a los que resulte imposible aplicar la regla anterior por carecer de normas urbanísticas, la entrada en vigor o su ejecutividad se produce con la publicación del acuerdo aprobatorio, en el que se hará constar esta circunstancia y es impropio publicar la aprobación definitiva municipal hasta que obre copia diligenciada del plan, programa o proyecto en la Consejería competente en Urbanismo.

Por todo ello, visto el informe jurídico emitido al efecto, atendiendo a los preceptos mencionados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Desestimar las alegaciones formuladas por don Jorge Tegedor del Valle y don José María Nebot Llombart, por los motivos antes expuestos.

2. Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Lledó-2, correspondiente al sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó, con un presupuesto de 412.133.929 pesetas.

3. Remitir el Proyecto de Urbanización a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

4. Publicar la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se notifica a doña Ana Cepria Mallosen, don Juan Meseguer Cepria, don Luis Peris Garch, don Vicente Adalid, doña Joaquina Cazor Gimeño, don Joaquín y Lino Guirrial Herrando, doña Emilia Puchol Montis, doña Ana Gil León, don Mariano Usset Recuero, don José Puchol Miquel,

don Firmo Montolio Bellés y don Joaquín Roig Dolç, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, significando que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

Castellón de la Plana, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—10.367.

Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para llevar a cabo la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de mejora de los accesos al «Grupo Santa Teresa», desde la CV-18 Almazora, de Castellón, y los siguientes antecedentes:

Primero.—En fecha 31 de octubre de 1997, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto de mejora de los accesos al «Grupo Santa Teresa», desde la CV-18 Almazora, de Castellón, con expropiaciones.

Segundo.—El acuerdo citado se notificó a los interesados y se expuso al público por el plazo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1997; «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de 6 de diciembre de 1997; en los diarios «Mediterráneos», de fecha 22 de noviembre de 1997, y «Levante», de 23 de noviembre de 1997, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones al proyecto y de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados de expropiación y su estado material o legal, así como al objeto de subsanar posibles errores en su descripción, por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. Durante el periodo de exposición pública, don Jaime Monferrer Balaguer ha aportado título de propiedad, en el que consta que es propietario, junto con doña Antonia Cubedo Soler, de una finca sita en partida Estepar; dicha finca se corresponde con la número 1 de la relación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto, por lo que deberá modificarse la relación de titulares afectados.

II. De conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 20 y siguientes de su Reglamento, de los que se desprende que a la vista de las alegaciones formu-

ladas deberá resolverse sobre la necesidad de ocupación y que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, así como el procedimiento para su notificación y ofrecimiento de recursos.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Jefe del Negociado de Expropiaciones, atendiendo a los preceptos antes citados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados de expropiación que figuran en el proyecto de mejora de los accesos al «Grupo Santa Teresa», desde la CV-18 Almazora, de Castellón, en la que se ha introducido el cambio de titularidad de la finca número 1, procedente del trámite de exposición pública.

2. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto de mejora de los accesos al «Grupo Santa Teresa», desde la CV-18 Almazora, de Castellón.

3. Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente y continuar la tramitación del expediente de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación aprobada definitivamente es la que figura en el anexo adjunto a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan, contra el acto de declaración de necesidad de ocupación que pone fin a la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, e independientemente de que los interesados puedan ejercer su derecho a interponer el recurso citado, se requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, los interesados manifiesten por escrito ante este Ayuntamiento lisa y llanamente el precio que pretenden obtener por el bien o derecho objeto de expropiación, a fin de convenir si procediese, libre, amistosamente y por mutuo acuerdo, mediante un justo precio la adquisición del mismo por parte de este Ayuntamiento, evitándose con ello los trámites del expediente expropiatorio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 11 de febrero de 1998.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—10.358.

Anexo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación

Número de orden: 1. Polígono/parcela: 28/85-c. Propietarios: Don Jaime Monferrer Balaguer y doña Antonia Cubedo Soler. Domicilio: Carretera Almazora, número 149. Superficie afectada: 495,70 metros cuadrados. Lindes superficie afectada: Norte, resto de finca y accesos «Grupo Santa Teresa»; sur, resto de finca; este, acceso «Grupo Santa Teresa», y oeste, carretera Almazora.

Número de orden: 2. Polígono/parcela: 28/87-a. Propietarios: Hermanos Juan y María Carmen Boix Igual. Domicilio: Calle Europa, número 6, Burriana. Superficie afectada: 80,08 metros cuadrados. Lindes superficie afectada: Norte, resto de finca; sur, accesos «Grupo Santa Teresa»; este, camino particular, y oeste, accesos «Grupo Santa Teresa».

Número de orden: 3. Polígono/parcela: 28/174. Propietarios: Teresa y Juan Rosales Ballester. Domicilio: Calle Columbretes, número 33, 8.º, Castellón. Superficie afectada: 395,91 metros cuadrados. Lindes superficie afectada: Norte, resto de finca; sur, accesos «Grupo Santa Teresa»; este, camino (acequia mayor), y oeste, camino particular.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Educación Centro de Formación del Profesorado

Extraviado el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (especialidad de educación preescolar), expedido en Madrid el 8 de julio de 1994, a favor de doña Elena Vizcaino Serrano, con documento nacional de identidad número 52129103, se hace público, de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2, de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar el procedimiento de tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Colmenar Orzaes.—10.516.

SANTIAGO

Extravío de título

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado», del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Filología (Sección Románica, Francés), por extravío del que fue expedido por la Universidad de Santiago de Compostela, en fecha de 15 de julio de 1988, a favor de doña Ana Luna Alonso y con los números de Registro Nacional 0937641992 y Universitario 3410392.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, que tuvieren que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 7 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—10.494.